

COLECCIÓN DE ESQUEMAS

GACE · A2 · Turno libre

Bloque

uno

Organización del Estado y de la Administración Pública

Esquemas para preparar el acceso al Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado. Temas 1 a 11.

Opogacela

I

II

III

IV

V

VI

Índice de contenidos

TEMA 1: La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. La reforma de la Constitución.....	2
TEMA 2: Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Defensor del Pueblo.....	¡Error! Marcador no definido.
TEMA 3: El Tribunal Constitucional. Organización, composición y atribuciones.....	¡Error! Marcador no definido.
TEMA 4: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo.	¡Error! Marcador no definido.
TEMA 5: El poder legislativo. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.	¡Error! Marcador no definido.
TEMA 6: El poder ejecutivo. El Presidente del Gobierno y el Consejo de Ministros. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, causas de cese y responsabilidad del Gobierno. El Consejo de Estado.	¡Error! Marcador no definido.
TEMA 7: El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. La organización judicial española.....	¡Error! Marcador no definido.
TEMA 8: La Administración General del Estado. Principios de organización y funcionamiento. Órganos centrales. Órganos superiores y órganos directivos: creación, nombramiento, cese y funciones. Los servicios comunes de los ministerios. Órganos territoriales. La Administración del Estado en el Exterior.	¡Error! Marcador no definido.
TEMA 9: El sector público institucional: entidades que lo integran y régimen jurídico. ...	¡Error! Marcador no definido.
TEMA 10: Organización territorial (I): las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Organización política y administrativa. La delimitación de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía.	¡Error! Marcador no definido.
TEMA 11: Organización territorial (II): la Administración local: entidades que la integran. La autonomía local. El municipio: organización y competencias. La provincia: organización y competencias.	¡Error! Marcador no definido.

Nota de la autora sobre el uso de este material

- Estos esquemas sirven para reforzar y facilitar el aprendizaje. Siempre debe haberse realizado una lectura previa de la normativa. El opositor debe saber manejar el BOE.
- Se aconseja una evaluación continua mediante test.
- El orden de los epígrafes puede estar alterado respecto a lo indicado en la convocatoria: el propósito de esto es meramente didáctico.
- Si observas algún error, comunícamela por email: instaopogacela@gmail.com.

LISTADO DE ABREVIATURAS

- (C): Congreso
- (S): Senado
- Acts: actividades
- AGE: Administración General del Estado
- AP: Administración Pública
- BO o DO: Boletín Oficial o Diario Oficial
- C-A: Contencioso administrativo
- CE: Constitución Española
- CGPJ: Consejo General del Poder Judicial
- CM: Consejo de Ministros
- DH: días hábiles
- DN: días naturales
- DP: Defensor del Pueblo
- EDPCO v/D: Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes
- EEAA: Estatutos de autonomía
- EJDDCO: eficacia, jerarquía, desconcentración, descentralización y coordinación
- El CdE: El Consejo de Estado
- EP: Estabilidad Presupuestaria
- EPSF: Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- FGE: Fiscal General del Estado
- IGS: Inspección General de Servicios
- ILP: Iniciativa Legislativa Popular
- LCSP: Ley de Contratos del Sector Público
- LGOB: Ley del Gobierno
- LO: Ley orgánica
- LOTC: Ley Orgánica del Tribunal Constitucional
- LPAC: Ley del Procedimiento Administrativo Común
- MABS: mayoría absoluta
- MAEC: Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación
- MTDFP: Ministerio de Transformación Digital y Función Pública
- MD: Misión Diplomática
- MDP: Misión Diplomática Permanente
- MFiscal: Ministerio Fiscal
- MINAEC: Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación
- MINHAC: Ministro de Hacienda
- MINTD: Ministro de Transformación Digital y Función Pública
- Mº: Ministerio
- MOMPIT: Tratados de carácter Militar, que impliquen Obligaciones financieras para la Hacienda Pública, que Modifiquen o deroguen alguna ley o exijan medidas legislativas para su ejecución, de carácter Político, que afecten a la Integridad territorial del Estado, que afecten a los derechos y deberes fundamentales del Título I.
- MSIM: mayoría simple
- NRL: Norma con rango de ley
- OD: Orden del día
- OJ: ordenamiento jurídico
- OMD: Órgano de máxima dirección
- OOII: Organismo Internacional
- OrA: órganos administrativos
- Pª: política
- PAD: Promotor de la Acción Disciplinaria
- Persona f/j: persona física o jurídica
- PG: Presidente del Gobierno
- PGE: Presupuestos Generales del Estado
- PIA: Plan Inicial de Actuación
- PJ: poder judicial
- Pnalidad: personalidad
- Pnas: personas
- Pº: político
- Ppios: principios
- PT: puesto de trabajo
- RD: Real Decreto
- RDLegis: Real Decreto Legislativo
- RDLe: Real Decreto Ley
- REOICO: Registro Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación
- REPER: Representación Permanente
- RIAP: Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas
- RPT: relaciones de puesto de trabajo
- SEE: Servicio Exterior del Estado
- SF: Sostenibilidad Financiera
- SP: Sector Público
- SPI: Sector Público Institucional
- Ss: servicios
- SULIDS: Sufragio universal, libre, igual, directo y secreto
- TC: Tribunal Constitucional
- TDM: Titular de Departamento Ministerial (Ministro)
- TMOD: Titular del Máximo órgano de Dirección
- TS: Tribunal Supremo
- TTII: Tratados internacionales
- UP: universidades Públicas

Nota: Como ves, esta hoja no tiene reverso. Está diseñada para que puedas arrancarla y puedas colocarla en tu corcho o en otro lugar para tenerla a mano mientras estudias estos apuntes.

BLOQUE I GACE - EJEMPLO

TEMA 1: La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. La reforma de la Constitución.

1. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978: ESTRUCTURA Y CONTENIDO

A) BREVE INTRODUCCIÓN SOBRE LOS PADRES DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES

- ¿Cómo es la Transición? → **Política**: muere Franco + **Jurídica**: Ley para la Reforma Política 4/ene 1977.
- Esa ley permite las **1ªs elecciones Constituyentes**, es decir, permite elegir Cortes para que se cree NUEVA CONSTITUCIÓN.

PADRES DE LA CONSTITUCIÓN				
Unión de Centro Democrático (UCD)	PSOE	Partido Comunista de España	Alianza Popular	Minorías catalana y vasca
Gabriel Cisneros Laborda Miguel Herrero y Rodríguez de Miñón José Pedro Pérez-Llorca Rodrigo	Gregorio Peces-Barba Martínez	Jordi Solé i Tura	Manuel Fraga Iribarne	Miquel Roca i Junyent

REFORMAS CONSTITUCIONALES ACONTECIDAS HASTA 2026					
SUCESO	AÑO	APROBACIÓN: SESIÓN PLENARIA CORTES (C/S)	RATIFICACIÓN: PUEBLO (REFERÉNDUM)	SANCIÓN: DEL REY ANTE LAS CORTES y PROMULGACIÓN	PUBLICACIÓN + ENTRADA EN VIGOR
Constitución	1978	31/oct	Obligatoria: 6/dic	27/dic	29/dic - BOE 311
1ª Reforma: art 13.2	1992	22/30 jul	No solicitada	27/ago	28/ago - BOE 207
2ª Reforma: art 135	2011	2/7 sep	No solicitada	27/sep	27/sep - BOE 233
3ª Reforma: art 49	2024	18/25 enero	No solicitada	15/feb	17 feb – BOE 43
4ª Reforma: art. 69.3	2026	26 marzo/22 abril	No solicitada	19 mayo	20 mayo – BOE 123

→ Ninguna de estas reformas ha tenido *Vacatio Legis*, que es el tiempo que existe entre la publicación de una ley y su entrada en vigor, y que se especifica en la DISPOSICIÓN FINAL de la ley. Si no se especifica, el *vacatio legis* es, por defecto, de 20 DÍAS.

Detalle de las Reformas:

- Se han realizado en aplicación del **artículo 167 CE** (Procedimiento de reforma simple). Sin referéndum porque **no se solicitó**.
- 1ª Reforma → Se añade al 13.2**, la expresión “y pasivo” referido al ejercicio del derecho de sufragio de los extranjeros en elecciones municipales.
- 2ª Reforma → Modifica 135** persigue garantizar el principio de estabilidad presupuestaria vinculando a todas las Administraciones Públicas, reforzar el compromiso de España con la UE y garantizar la sostenibilidad económica y social.
- 3ª Reforma → modifica art 49**, cambiando el término “disminuidos” por “personas con discapacidad”.
- 4ª Reforma → modifica el apartado 3 del art.69**, dando a la isla de Formentera la posibilidad de elegir un Senador propio.

B) ESTRUCTURA DE LA CONSTITUCIÓN

PARTE ARTICULADA		PARTE DISPOSITIVA
DOGMÁTICA: Título Preliminar (1-9) + Título I (10-55)	ORGÁNICA: Título II al Título X (56 – 169)	4 Adicionales + 9 Transitorias + 1 Derogativa + 1 Final
Regula normas	Regula órganos	

C) VALORES Y PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES

VALORES SUPERIORES DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO (1.1 CE)	PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DEL ESTADO (1 y 2 CE)			
LIBERTAD JUSTICIA IGUALDAD PLURALISMO POLÍTICO <i>mnemo: LI JU IG PLU</i>	Estado democrático y social de derecho (1.1 y 1.2)			Forma política
	Democrático: por la soberanía nacional, de la que emanan los poderes del Estado	Social: por el estado de bienestar: Sanidad, Educación, Pensiones y el Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia (SAA)	Derecho: Todos sujetos a la Consti y al resto del reglamento jurídico (9.1)	Estado autonómico Reconocido y garantizado (art 2)
			Monarquía parlamentaria (1.3)	

2. LA REFORMA CONSTITUCIONAL → SE REGULA EN T. X CE Y ES DESARROLLADO POR REGLAMENTO DEL CONGRESO (146-147) Y REGLAMENTO DEL SENADO (152-159)

INTRODUCCIÓN – a título informativo	TRES FUNCIONES QUE CUMPLE LA REFORMA (Pedro de Vega) – esto es a título informativo
- Generalmente las normas jurídicas no contienen cláusulas para la propia reforma, salvo la Constitución (Pérez Royo). - La incorporación a los textos constitucionales de preceptos reguladores se inició en EEUU	- Permite la <u>adecuación de la realidad jurídica a la política</u>, ya que esta es dinámica. - Esta adecuación se <u>produce sin quebrantamiento de la realidad jurídica</u>, ya que el poder de revisión es un poder legitimado por el propio ordenamiento. - Frente al poder constituyente soberano, el poder de reforma <u>aparece como un mecanismo de articulación de la continuidad jurídica del Estado</u> y, frente al resto de poderes, se presenta como la institución básica de garantía de la supremacía de la Constitución.

INICIATIVA LEGISLATIVA (166)			NO SE PODRÁ INICIAR UNA REFORMA (169)	
1. Gobierno	mediante proyecto de ley aprobado por Consejo de Ministros y enviado a la Mesa del Congreso.		Tiempos de Guerra + Estados de alarma, excepción y sitio	
2. Congreso	iniciativa de 2 grupos parlamentarios ó 1/5 diputados . → Se tramita con el Pleno de la Cámara.		PROCEDIMIENTOS*	
3. Senado	iniciativa de 50 senadores de diferente grupo parlamentario .		SIMPLE (167)	AGRAVADO (168)
4. Asamblea Legislativa de la CCAA	Dos vías	Solicitud al Gobierno mediante proyecto de reforma constitucional. Proposición : se envía a la Mesa del Congreso, con máximo 3 miembros en su representación. Se tramita en el pleno del Congreso.	Reforma parcial de las partes ordinarias o simples	· Revisión completa · Revisión parcial ¹ de: - Título preliminar - Sección 1ª, cap.2 del T.I (arts 15 a 29) - Título II
TRAMITACIÓN DE LA REFORMA SEGÚN EL PROCEDIMIENTO				
SIMPLE (167)		AGRAVADO (168)		
1º Aprobación del texto de la reforma constitucional por 3/5(C) + 3/5(S) . 2º Si no hay acuerdo: una Comisión mixta de composición paritaria redactará un texto consensuado que ha de presentarse a cada Cámara. 3º Dos escenarios: a) Si se obtiene 3/5 de cada Cámara → la reforma queda aprobada parlamentariamente b) Si se obtiene 3/5(C) pero no del (S) , debe conseguirse MABS del (S) y enviar el texto de nuevo al (C) para un nuevo pronunciamiento, que debe ser de 2/3 (en caso contrario, la reforma quedaría bloqueada). 4º Referéndum si lo solicita 1/10 del (C) o del (S) (es decir, es potestativo pero vinculante). Se celebra en los 15D siguientes a su aprobación. 5º El Rey promulga la reforma y se publica en el BOE		1º Presentado el proyecto o proposición, las Cortes se pronuncian sobre el principio de reforma (necesidad y oportunidad de la misma): Aprobación por 2/3(C) + 2/3(S) . 2º Disolución inmediata de las Cortes y elecciones. 3º Aprobación por nuevas Cortes de la decisión anteriormente tomada: MSIM(C) + MABS(S) ² 4º Aprobación del texto constitucional por 2/3(C) y 2/3(S) → si no hay acuerdo, se entiende fracasada la reforma , ya que no existe fórmula de resolución de discrepancias. 5º Referéndum preceptivo y vinculante. Se convoca en 30D y se celebrará en los 60D siguientes (LO 2/1980). 6º El Rey promulga la reforma y se publica en el BOE		

*Nuestra Constitución carece de "cláusulas de intangibilidad" frecuentes en el Constitucionalismo posterior a la II Guerra Mundial

(1) La revisión deja fuera al propio artículo 168 o al 53 de garantías constitucionales, entre otros artículos relevantes.

(2) Indicado en el art **159** del Reglamento del Senado, pero el Reglamento del Congreso no se pronuncia, por lo que se entiende que basta la regla general de adopción de acuerdos (MSIM). Doctrinalmente existen discrepancias. **Torres del Moral** opina que debería de haberse exigido 2/3 y que así ha de interpretarse este silencio. **Miguel Ángel Aparicio** defiende, sin fundamentar su posición, la exigencia de MABS en cada Cámara.